

ACTA NÚMERO DIECINUEVE: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las catorce horas con quince minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes los señores: Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente La Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, Secretaria Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida a la nueva Administración Plural. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** La Secretaria procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** La Secretaria procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO:** El Alcalde Municipal informó que el doce de septiembre del presente año, dentro de las capacitaciones que ha recibido en su visita a los proyectos productivos de Alta Verapaz, Guatemala; Los encargados de la Finca de Café; dieron a conocer el proceso de producción y empaquetado del café, siendo ellos los mayores productores locales, con una alta calidad, quienes mostraron los beneficios del desecho del café como abono natural para las plantas, la maquinaria que se usaba en tiempos de antaño y que ahora forma parte del museo, así como la de alta tecnología que se usa actualmente, es una inversión bastante significativa, pero que ayuda a los productores locales a mejorar la economía; así mismo, les enseñaron sobre la activación del turismo mediante la protección de las zonas verdes, el cuidado de los recursos naturales; todo esto con el fin de que creemos un programa o plan anual para la reactivación del comercio local y la agricultura.

El lunes trece de septiembre del presente año, les presentaron el Plan de Desarrollo Social Urbano y Rural; a través de la Coalición Humanitaria de Mujeres; en el cual el tema principal fue el tratamiento de agua presentado por el experto de Israel. Debemos trabajar para que las comunidades rurales se adapten a la variabilidad de las condiciones climáticas, esto con el fin de crear la resiliencia, pero además de eso facilitarle los medios, si bien no podemos intervenir el cause de las aguas naturales, podemos proporcionar mecanismos que permitan la comunicación de paso de las comunidades; tal es el caso de Miramar, pero no solo eso niñó restaurar el paisaje forestal para generar capacidad de barreras naturales de contener el agua y preparación del suelo para producir; se referían con esto, a la reforestación de los tramos o cuencas que afectan a nuestras comunidades; ya que los árboles absorben el agua y nutren el suelo, en ese caso debemos fortalecer la Unidad de Medio Ambiente, para que monitoreen las áreas donde se puede intervenir. Ahora bien, al restaurar estos espacios naturales se pueden vincular con la economía y el turismo; pero además de eso se puede hacer un sistema de cosecha de aguas lluvias, conocidos como reservorios y esto beneficia directamente al agricultor en tiempo de seca. Ahora bien, en cuanto al proyecto de tratamiento de aguas residuales Municipales, se puede realizar con contadores biológicos que toman la contaminación disuelta y concentra el mayor número de bacterias, haciendo que el agua quede limpia. También existe el proyecto de iluminación solar. El miércoles 15 de septiembre del presente año; se hizo presente al parque Antonio José Cañas, junto con miembros del Concejo Municipal, Jefes de las distintas áreas de La Municipalidad y autoridades de las distintas Instituciones Gubernamentales, para celebrar el Bicentenario de Independencia. El día dieciséis de septiembre del presente año, se reunió con La Comisionada Presidencial, Licenciada Carolina Recinos, quien esta de acuerdo con los proyectos que se realizarán muy pronto. Para el día diecisiete de septiembre del presente año, asistió a la capacitación que impartió Corte de Cuentas; sobre el Control Interno que se debe de llevar; con el fin de no tener discrepancias con la ejecución del Presupuesto y Plan de compras. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, informó que no se realizó la inspección en la colonia La Primavera; de la misma manera, solicitó que se le apoye a los jóvenes de la Urbanización Santa Elena, que han presentado petición para un instructor de baile, así mismo, informó que la Señora Patricia Esmeralda Rivas, solicita se le apoye, brindándole una nueva oportunidad de empleo en esta Municipalidad; **PUNTO SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: en este espacio se le brindó la oportunidad de informar al Señor Gerente General; quien manifestó que los distintos administradores de proyectos, le han puesto su renuncia, por lo que es necesario seleccionar en este pleno a los nuevos administradores de carpetas de los proyectos de: pago por disposición final, recolección y tratamiento, mantenimiento de maquinaria y mantenimiento de equipo de transporte; así mismo informó de la variación, en el incremento que

han tenido algunas terminales de los teléfonos celulares institucionales. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número veintiséis de ***** , nació el 2 de julio de 1921. Partida de nacimiento número setecientos treinta y cuatro de ***** , nació el 20 de noviembre de 1902. Partida de nacimiento número trescientos noventa y uno de ***** , nació el 15 de junio de 1961. Partida de nacimiento número seis cientos veintitrés, de ***** , nació el 4 de junio de 1956. Partida de nacimiento número uno de ***** , nació el 17 de febrero de 1941. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a los Artículos 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad al Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Contratar para el periodo de un año contados a partir del diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno hasta el diecisiete de septiembre del año dos mil veintidós, el Seguro de automotores con la empresa ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS; por el plan de seguro AUTO FULL; del Pick up Mitsubishi L200 PLACA N-18771-2021, año 2022; por el monto de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,286.89), pagadero en 11 cuotas mensuales de CIENTO SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$107.24) y 1 cuota de CIENTO SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$107.25) sin intereses ni recargos, los que serán cancelados del FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021, cuenta ***** . Se autoriza al Tesorero Municipal para haga las erogaciones que sean necesarias derivadas de dicho Contrato de Seguros del FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021, cuenta ***** . **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Señor Gerente General, nota de fecha 2 de septiembre de 2021; donde solicita se autorice la compra de materiales de oficina y de equipos de bioseguridad; que serán utilizados en esta Municipalidad para uso administrativo y en la Prevención de las nuevas sepas del COVID – 19; POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL; en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código

Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de materiales de oficina y de equipos de bioseguridad; lo cual será utilizado, para uso administrativo y en la Prevención de las nuevas sepas del COVID – 19; hasta por un monto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 4,606.60)**; De acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra deberá hacerse a las siguientes empresas:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	MONTO	EMPRESA
1	100	rollos cajas de 50 unidades	de papel higiénico jumbo	\$ 100.00	IEDISO S.A. DE C.V.
2	1,000	unidades	de folder tamaño carta	\$ 50.00	
3	500	unidades	de folder tamaño oficio	\$ 30.00	
4	100	unidades	de folder con gusano tamaño oficio	\$ 275.00	
5	6	libros	estilo "A.P" #9554	\$ 78.00	
6	5	cajas	AMPOS	\$ 562.50	
7	24	cajas	notas adhesivas 7.5 x 7.5 cms de colores	\$ 96.00	
8	36	unidades	pegamento en barra	\$ 36.00	
9	2	cajas	de marcadores amarillos	\$ 17.00	
10	2	cajas	de marcadores verde	\$ 17.00	
11	2	cajas	de marcadores rosado	\$ 17.00	
12	2	cajas	de marcadores anaranjado	\$ 17.00	
13	2	cajas	de marcadores celeste	\$ 17.00	
14	72	unidades	de lapiceros punto fino color azul	\$ 25.20	
15	10	cajas	de corrector	\$ 120.00	
16	12	unidades	calculadoras Mx 12b – bk – w	\$ 90.00	
17	24	unidades	cinta scotch pequeña	\$ 7.20	
18	5	cajas	de vasos desechables	\$ 150.00	
19	6	cajas	de prensa papel de 25 mm	\$ 15.00	

20	6	cajas	de prensa papel de 32 mm	\$ 18.00	
21	100	unidades	de aerosol desinfectante ambiental	\$ 250.00	
22	100	unidades	de franelas	\$ 100.00	
23	1	unidad	de bomba de mochila	\$ 100.00	
				TOTAL	
24	50	cajas	de clip jumbo	\$ 39.00	SUMINISTROS D&M
25	50	cajas	de clip pequeño	\$ 17.50	
26	600	unidades	de sobre manila tamaño carta	\$ 42.00	
27	400	unidades	de sobre manila tamaño carta	\$ 24.00	
28	100	unidades	folder colgante oficina	\$ 45.00	
29	60	rollos	de tirro	\$ 35.40	
30	24	libretas	tamaño carta ralladas	\$ 22.80	
31	24	libretas	de taquimecanografía	\$ 13.20	
32	50	unidades	borradores de goma	\$ 14.50	
33	24	unidades	tijeras	\$ 24.00	
34	24	unidades	tablas con clip tamaño carta	\$ 46.80	
35	72	unidades	cinta adhesiva transparente gruesa	\$ 61.20	
36	36	cajas	de lápices	\$ 57.60	
37	3	cajas	de plumón 90 negro	\$ 33.00	
38	3	cajas	de plumón 90 azul	\$ 33.00	
39	24	unidades	tinta para almohadilla azul	\$ 48.00	
40	50	cajas	de lapiceros azul	\$ 90.00	
41	24	cajas	de lapiceros negro	\$ 43.20	
42	24	cajas	de lapiceros rojo	\$ 43.20	
43	24	unidades	cuenta fácil	\$ 22.80	
44	100	unidades	careta de protección de COVID	\$ 100.00	

45	100	unidades	lentes protectores sin aumento	\$ 195.00	
46	300	galones	jabón líquido	\$ 765.00	
47	50	unidades	atomizador	\$ 77.50	
48	300	galones	desinfectante para piso	\$ 525.00	
				TOTAL	\$ 2,418.70
				TOTAL, GENERAL	\$ 4,606.60

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de los Fondos Propios y los cancele a las empresas antes mencionadas. Los cheques deberán emitirse a nombre de IEDISO S.A. DE C.V. y de Maritza Cecilia Hernández. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Señor Jefe de Servicios Generales, nota de fecha 20 de agosto de 2021; donde solicita se autorice la compra de materiales de limpieza; que serán utilizados en esta Municipalidad; POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL; en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de materiales de limpieza; lo cual será utilizado en esta Municipalidad; hasta por un monto de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,899.00)**; de acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra deberá hacerse a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	MONTO	EMPRESA
1	100	galones de desinfectante	desinfectante total clean	\$ 165.00	PROQUINSA S.A DE C.V.
2	100	galones	lejía total clean	\$ 130.00	
3	20	galones	limpia vidrio fresh air	\$ 40.00	
4	50	galones	jabón líquido total clean	\$ 112.50	
5	50	unidades	jabón para lavar platos zagas de 425 gr.	\$ 35.00	
6	30	unidades	ambientales en spray glade	\$ 57.00	
7	72	bolsas	rinso de 1,500 grs	\$ 216.00	

8	15	unidades	atomizadores de ½ litro	\$ 21.00	
9	50	unidades	escoba plástica	\$ 72.50	
10	25	unidades	mascones para lavar platos 3M	\$ 8.75	
11	20	unidades	cepillo para lavar baños	\$ 25.00	
12	100	unidades	trapeadores de toallas	\$ 200.00	
13	25	unidades	franelas tipo toalla	\$ 25.00	
14	10	unidades	ventosa	\$ 14.00	
15	50	paquetes	bolsa jardinera de 5 unidades	\$ 40.00	
16	25	unidades	pliegos de lija 400	\$ 25.00	
17	25	pares	guantes de hule	\$ 35.00	
18	6	cajas	vaso # 8 de 1,000 unidades	\$ 120.00	
19	100	unidades	bolsas de azúcar en sobre	\$ 95.00	
20	6	cajas	vaso para agua de 5,000 unidades	\$ 240.00	
21	50	paquetes	removedores	\$ 62.50	
22	25	unidades	basureros pequeños	\$ 25.00	
23	25	unidades	palas plásticas	\$ 33.75	
24	15	unidades	rastrillos	\$ 45.00	
25	200	unidades	patillas para baño	\$ 56.00	
				TOTAL	\$ 1,899.00

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de los Fondos Propios y los cancele a la empresa antes mencionada. El Cheque deberá emitirse a nombre de PROQUINSA S.A DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la renuncia del señor Ulises Mauricio Morales Carranza, como administrador del Proyecto: **PAGO POR TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021;** nota de fecha 10 de septiembre de 2021 y dada la necesidad que tiene esta municipalidad de hacer eficiente el sistema de recolección de los desechos sólidos en este municipio, puesto que con un buen servicio de limpieza es como se mantiene un medio ambiente sano para beneficio de la salud de nuestros ciudadanos y que para

este Concejo tiene una enorme importancia el saneamiento ambiental en nuestro municipio. POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 4 numeral 19 artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente, ACUERDA:

1.- **CONFIRMAR**, La Aprobación para la realización del proyecto “**PAGO POR TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021**”, hasta por un monto de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$142,300.00**), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al señor **Héctor Santiago Rivas**, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

3.- **SE AUTORIZA**: al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. En lo demás sigue surtiendo efecto el Acuerdo número dos, Acta número 5 de fecha 3 de junio de 2021. En el presente acuerdo se abstuvieron de votar: Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; porque no se consultó del nuevo administrador; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; por no estar claro los procedimientos; Señor Efraín Alonso Comejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; por no conocer los procesos y el nuevo administrador; Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario, por no conocer los procesos y el nuevo administrador.
COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número cincuenta y ocho de ***** , nació el 18 de febrero de 1922. Partida de nacimiento número cuatrocientos sesenta y seis de ***** . Partida de nacimiento número setenta y siete de ***** , nació el 23 de junio de 1920. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la renuncia del señor Mario Alexander Ascencio Rivera, como administrador del Proyecto: **CARPETA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE 2021;** nota de fecha 13 de septiembre de 2021 y dadas las necesidades que tiene esta Municipalidad, de Mantener en buen estado de funcionamiento, los equipos de transportes recolectores de los desechos sólidos, generados en el municipio y con el objetivo de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad al Art. 31 numerales 2 y 4 del Código Municipal y el Art. 5 de la ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y las interpretaciones auténticas de dichos artículos (D.L. No. 42, tomo 342 de fecha 2 de marzo de 1999), **ACUERDA:**

1.- **CONFIRMAR**, La Aprobación para la realización del proyecto “**CARPETA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE 2021**”, hasta por un monto de NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **99,700.00**), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al señor **Jorge Alberto Hernández Rivera**, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

3.- **SE AUTORIZA:** al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. En lo demás sigue surtiendo efecto el Acuerdo número tres, Acta número 9 de fecha 2 de julio de 2021. En el presente acuerdo se abstuvieron de votar: Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; por no estar claro los procedimientos; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; por no conocer los procesos y el nuevo administrador y Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario, por no conocer los procesos y el nuevo administrador. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la renuncia del señor Mario Alexander Ascencio Rivera, como administrador del Proyecto: **RECOLECCION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2021;** nota de fecha 13 de septiembre de 2021 y Dada la

necesidad, que tiene esta municipalidad, de hacer eficiente el sistema de recolección, de los desechos sólidos en este municipio; puesto que con un buen servicio de limpieza, es como se mantiene un medio ambiente sano; para beneficio de la salud de nuestros ciudadanos y que para este Concejo Municipal, tiene una enorme importancia, el saneamiento ambiental en nuestro municipio. POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 4 numeral 19 artículo, 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente, **ACUERDA:**

1.- **CONFIRMAR**, La Aprobación para la realización del proyecto “**RECOLECCION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2021**”, hasta por un monto de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$150,000.00**), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al señor **Jorge Alberto Hernández Rivera**, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

3.- **SE AUTORIZA:** al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. En lo demás sigue surtiendo efecto el Acuerdo número cuatro, Acta número 9 de fecha 2 de julio de 2021. En el presente acuerdo se abstuvieron de votar: Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; por no estar claro los procedimientos; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; por no conocer los procesos y el nuevo administrador y Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario, por no conocer los procesos y el nuevo administrador. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la renuncia del señor José Dimas Domínguez Domínguez, como administrador del Proyecto: **MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA CONFORMACIÓN DE CALLES 2021**; nota de fecha 10 de septiembre de 2021 y Considerando: Que es necesario cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales y de mantener en buen estado de funcionamiento las calles rurales y caminos vecinales del Municipio de San Vicente; a fin de mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes; por lo que, es importante dar un adecuado mantenimiento, a la maquinaria

propiedad de la Municipalidad y que están a cargo de la Unidad de Gestión de Proyectos Municipales; entre ellos está un pick-up, motoniveladora, retroexcavadora, rodo vibratorio, camión moto cisterna y camión de volteo; por lo que, es necesario destinar fondos para poder mantener en buen funcionamiento dicho equipo. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad al Art. 31 numerales 2 y 4 del Código Municipal y el Art. 5 de la ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y las interpretaciones auténticas de dichos artículos (D.L. No. 42, tomo 342 de fecha 2 de marzo de 1999), ACUERDA:

1.- **CONFIRMAR**, La Aprobación para la realización del proyecto “**MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA CONFORMACIÓN DE CALLES 2021**”, hasta por un monto de CINCUENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **53,000.00**), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al señor **Jorge Alberto Hernández Rivera**, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

3.- **SE AUTORIZA:** al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. En lo demás sigue surtiendo efecto el Acuerdo número dos, Acta número 9 de fecha 2 de julio de 2021. En el presente acuerdo se abstuvieron de votar: Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; por malos procedimientos de los administradores y no estar clara; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; por no conocer al nuevo administrador y Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario, debido a las inconsistencias administrativas y por desconocer el perfil del nuevo administrador. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** I) Que con fundamento en el Art. 202 y 203 de la Constitución de la Republica, II) Que se inició una nueva gestión municipal para el periodo Constitucional correspondiente al uno de mayo del presente año y finaliza el treinta de abril de dos mil veinticuatro, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad de la Municipalidad. III) Que, con el objeto de darle cumplimiento a lo establecido a la ley de Ética Gubernamental y su respectivo Reglamento

y además porque la Municipalidad tiene la obligación de normar y promover el desempeño Ético de la función pública del Municipio; para lo cual es necesario formar la COMISIÓN DE ETICA GUBERNAMENTAL; para hacer cumplir el objeto de la Ley en referencia. IV) Que según establece el Art. 26 inciso tercero de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros propietarios y suplentes de la Comisión Municipal de Ética Gubernamental serán nombrados uno por la Autoridad, otro por el Tribunal de Ética Gubernamental: y el tercero por elección de los funcionarios y empleados públicos de la respectiva institución. V) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: De conformidad a las facultades que nos confieren los Art. 203, 204 de la constitución de La República, en relación a los Art. 29, 27 de la Ley de Ética Gubernamental y Art. 22 y siguientes del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; por UNANIMIDAD **ACUERDA:** I) nombrar a los miembros que conformarán La Comisión de Ética Gubernamental de La Municipalidad de San Vicente, para el periodo edilicio que inicio el uno de mayo del año 2021 y que finaliza 30 de abril del año 2024. Para lo cual, forman parte de la Comisión, el siguiente personal, Licenciado Marco Antonio Flores Coreas (propietario de La Comisión) y Licenciada Yanira Aracely Barrera Batres (suplente de La Comisión). Quienes tendrán las facultades y obligaciones que establece la Ley y su respectivo Reglamento. II) GIRAR INSTRUCCIONES a la encargada de Recursos Humanos, para que realice las gestiones necesarias y los procedimientos Legales y Administrativos, para la formación e integración total de la Comisión municipal en mención, tal como establecen los Art. 22 y 30 y siguientes del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Certifíquese. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número mil setecientos diecisiete de ******, nació el 30 de noviembre de 1965. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando que el día veintisiete de agosto del 2021, esta Municipalidad estimuló al personal de empleados, con darles un día de descanso; el cual se lo tienen merecido, por todo el empeño y sacrificio que le imprimen a las diferentes actividades municipales; pero que existen áreas que no pueden quedarse desprotegidas en su atención; por lo que, este Concejo Municipal, autorizó la realización de horas extraordinarias, según Acuerdo número 14, Acta número 18 de fecha 10 de septiembre de 2021. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Acuerda: Autorizar el pago de las horas extraordinarias, al personal que laboró el día 27 de agosto

de 2021, día de celebración del empleado municipal. Se Autoriza, al Tesorero Municipal para que erogue hasta la cantidad de QUINIENTOS CATORCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR, (\$ 514.00), según el siguiente cuadro:

Servicios Generales Externos			
Unidad de Aseo Público y Disposición Final			
FONDOS PROPIOS:			
#	nombre	cargo	monto
1	*****	peón	\$ 41.33
2	*****	motorista	\$ 36.67
3	*****	motorista	\$ 36.67
4	*****	motorista	\$ 36.67
5	*****	peón	\$ 33.33
6	*****	motorista	\$ 30.00
7	*****	jefa interina	\$ 60.00
8	*****	auxiliar	\$ 30.00
9	*****	recolector	\$ 24.33
10	*****	recolector	\$ 24.33
FONDOS DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2021			
11	Diego Adalberto Portillo Sosa	colaborador	\$ 24.33
FONDOS DEL PROYECTO: RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021			
12	*****	peón	\$ 30.67
13	*****	recolector	\$ 30.67
14	*****	peón	\$ 25.24
15	*****	peón	\$ 25.24
16	*****	peón	\$ 25.24
		TOTAL	\$ 514.72

Se Autoriza al Tesorero Municipal para que cancele el monto antes dicho. El cheque se emitirá a nombre de cada uno de los empleados mencionados en dicha Planilla de horas extras. El gasto se comprobará, con La Planilla debidamente Legalizada y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. Se abstuvieron de votar en el presente acuerdo, los Concejales Señores; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario, por desconocer la presencia de los trabajadores; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria;

por la falta de nómina del personal y Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario; por falta de documentación del personal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Auditor Interno, Licenciado Humberto Antonio Vásquez Montoya; nota de fecha 13 de septiembre de 2021; en donde hace del conocimiento de este pleno; que “Toda compra de bienes o prestación de servicios realizados, se exija la factura o documento equivalente autorizado por El Ministerio de Hacienda.” Lo cual se encuentra establecido en el Art. 117 del Código Tributario; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Acuerda: Instruir a todas las Unidades relacionadas con el accionar tributario, contable y administrativo; para que tomen en consideración dicha normativa; teniendo toda la documentación, debidamente legalizada, clasificada y resguardada; para futuras auditorias. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: Se **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00), los cuales serán utilizados para cancelar en concepto de devolución a la Joven ***** , los cuales fueron cancelados para RESERVACION DEL CENTRO DE CONVENCIONES PARA EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2021; PARA PODER LLEVAR A CABO CELEBRACIÓN DE BODA, pero por la Emergencia surgida por la PANDEMIA DEL COVID-19, todas estas actividades han sido suspendidas, por lo que es necesario devolver dicha cantidad a la Joven ***** . El cheque deberá emitirse a nombre de ***** . El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número veintiocho de ***** , nació el 3 de enero de 1968. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, considerando:

I.-) Que, por mandato Constitucional, la atención a la ciudadanía es una misión, que esta Municipalidad debe de cumplir.

II.-) Que, dentro de las actividades que realiza esta Municipalidad, se encuentran la recolección de los desechos sólidos, el mantenimiento y la ampliación del alumbrado público; la atención en la protección civil y medioambiental, entre otras.

III.-) Para que estas actividades surtan efecto, se debe de transportar tanto personal como los materiales; producto de las mismas actividades.

IV.-) Que, estas actividades son continuas, permanentes, impostergables y que no deben de detener la cadena de recolección, traslado y tratamiento; en especial los desechos sólidos generados en el Municipio de San Vicente.

V.-) Que, todo transporte, conlleva el uso de combustible de manera suficiente, oportuna y de calidad.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; que le confiere los Art. 39, 40, 71, 72 y 73 de la LACAP Y Art. 66 y apoyándonos en una resolución razonada según el Art. 67 del RELACAP **Acuerda:** 1.-) Instruir a la UACI, para que inicie el proceso de contratación directa por la compra de vales de combustible; para el buen funcionamiento de la flotilla de vehículos de esta Municipalidad; lo cual se detalla de la siguiente manera:

No	Nombre de proyecto	Valor	Número de vales
1	<i>Vehículos Administrativos (Fondos Propios)</i>	\$ 3,740.00	30 vales de \$8.00 100 vales de \$35.00
2	<i>Mantenimiento de cementerio municipal, saneamiento ambiental, prevención y control de vectores en el municipio de San Vicente.</i>	\$270.00	1 vale de \$20.00 5 vales de \$ 50.00 de Diesel
3	<i>Conformación de calles en el área rural de San Vicente.</i>	\$8,400.00	168 vales de \$50
4	<i>Recolección y traslado de desechos sólidos generados en el municipio de San Vicente.</i>	\$20,000.00	120 vales de \$35.00 Diesel 316 vales de \$50.00 Diesel
5	<i>Reduciendo La Vulnerabilidad y Respuesta A Emergencias Y Desastres Año 2021</i>	\$ 100.00	2 vales de \$ 50.00 gasolina especial
TOTAL		\$32,510.00	

Se autoriza al Tesorero Municipal, para que cancele dicha compra según se menciona en el cuadro anterior. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Gerente General, en donde solicita autorización; para asignar responsabilidades a los motoristas de las distintas unidades del transporte de esta Municipalidad; para el buen uso y mantenimiento de las mismas; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda:** Autorizar al Gerente General, para que asigne al personal, las responsabilidades en las siguientes unidades del transporte de esta Municipalidad, según la siguiente tabla:

NOMBRE DE LOS MOTORISTAS	EQUIPO	PLACAS
*****-Emiliano *****-Pedro *****	Equipo # 9	N- 5626
*****_ *****	Equipo # 8	N- 2114
*****	Equipo # 2	N- 2491
*****	Equipo # 3	N- 2497
*****	Kia	N- 9754
*****	Kia	N- 9755
*****	Retroexcavadora	
*****	Motoniveladora	
*****	Rodo	
*****	Kia CAM	N- 13658
*****	Mack	N- 2281
*****	Futían	N- 4844
*****	Pipa	N- 11373
*****	Kia	N- 9790
*****	Mitsubishi	N-14265
*****	Izuso	N- 9772

Se Instruye al Gerente General, para que haga del conocimiento, a los empleados aquí relacionados, asignándoles las responsabilidades que tienen, para cada una de las Unidades de Transporte. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Señor Jefe de Servicios Generales, nota de fecha 20 de agosto de 2021; donde solicita se autorice la compra de materiales para la Planta Purificadora de Agua de esta Municipalidad; POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL; en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA: AUTORIZAR** a la UACI; para que realicen la compra de materiales para el mantenimiento anual de la Planta Purificadora de Agua de esta Municipalidad; hasta por un monto de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 2,769.05)**; de acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra deberá hacerse a las siguientes empresas:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	MONTO	EMPRESA	
1	150	garrafones	de 5 galones	\$ 900.00	PURIFICADORES SILOE S.A DE C.V.	
2	10	bolsas	con tapones de 1,000 unidades cada bolsa	\$ 1,125.00		
				SUB TOTAL	\$ 2,025.00	
3	25	unidades	franelas tipo toalla	\$ 73.75	SUMINISTROS D & M	
4	2	tanques	de 450 galones con sus accesorios	\$ 300.00		
5	12	unidades	cepillos para lavar garrafones	\$ 108.00		
6	25	unidades	atomizadores	\$ 43.75		
7	25	unidades	sanitizante para lavar garrafones	\$ 68.75		
8	8	unidades	válvulas shek ½	\$ 71.20		
9	25	unidades	codos lisos ½	\$ 13.75		
10	15	unidades	adaptadores macho de ½	\$ 5.85		
11	3	unidades	tubos de ½	\$ 27.00		
12	2	unidades	botes de pega PVC de ¾	\$ 32.00		
				SUB TOTAL		\$ 744.05
				TOTAL, GENERAL		\$ 2,769.05

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de los Fondos Propios y los cancele a las empresas antes mencionadas. Los Cheques deberán emitirse a nombre de ***** y PURIFICADORES SILOE S.A DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del licenciado Amílcar Omar de la O Carrillo, administrador del proyecto de apoyo al deporte del municipio de San Vicente año 2021. nota de fecha 8 de septiembre de 2021; donde solicita se autorice la compra de materiales deportivos; que serán utilizados en distintas actividades deportivas, que esta Municipalidad realizará en la zona sur y en la cancha Tacón; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL; en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad

a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de materiales deportivos; hasta por un monto de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 2,271.00)**; de acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra deberá hacerse a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	MONTO	EMPRESA
1	13	balones de futbol profesional # 5	balón de futbol Marca Galaxia #5 Termo sellada profesional	\$ 507.00	SUMINISTROS D & M
2	17	balones de futbol profesional # 4	balón de futbol Marca Galaxia #4 Termo sellada profesional	\$ 663.00	
3	8	balones de futbol profesional # 3	balón de futbol Marca Galaxia #3 Termo sellada profesional	\$ 312.00	
4	12	balón de futbol pro – futsal, medio rebote	balón de futbol fut - sala medio rebote	\$ 492.00	
5	60	conos de 25 cm	conos de 9" (25 cm) maraca galaxia doble	\$ 210.00	
6	60	platos tamaño estándar	disco de entrenamiento marca galaxia/Weston	\$ 87.00	
				TOTAL	\$ 2,271.00

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del proyecto; **APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021** y los cancele a la empresa antes mencionada. El Cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal de San Vicente, Acuerda: Instruir al Licenciado Héctor Santiago Rivas, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; para que apoye a la administración Municipal, en la elaboración de los recibos de devolución; por el no uso del Centro de Convenciones, reservado por la ciudadanía, para diferentes eventos; pero que debido a la prohibición de eventos sociales, que aglomeren personas, para evitar el contagio por COVID – 19; esta Municipalidad estará devolviendo a los ciudadanos lo cancelado anticipadamente. COMUNÍQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Pedro Aramis Romero

Séptimo Regidor Propietario

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Licda. Beatriz Estefany Cerros Villalta

Secretaria Municipal